

PROGRAMA de PRÁCTICAS DE LABORATORIO

La Fundación Científica de la Asociación Española Contra el Cáncer, en lo sucesivo Fundación **aecc**, anuncia convocatoria destinada a estudiantes universitarios de segundo ciclo del ámbito de las ciencias de la salud, para la realización de prácticas de laboratorio durante los meses estivales o durante el curso académico, como actividad complementaria a sus estudios universitarios.



1. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

La finalidad de la presente convocatoria es **acercar la realidad de la investigación biomédica a los estudiantes universitarios de segundo ciclo del ámbito de las ciencias de la salud y completar su formación mediante la realización de prácticas en un laboratorio de investigación cuya actividad se relacione con cualquiera de las áreas de la oncología.**

El programa de prácticas de laboratorio también permite a los estudiantes universitarios entrar en contacto con la investigación biomédica y ayudarles a dirigir más adecuadamente su orientación profesional y la posibilidad de que desarrollen una carrera científica.

Se ofrecen dos modalidades del programa de prácticas a las que se podrán acoger los candidatos:

- a) Programa de prácticas de laboratorio durante los meses de **verano** (julio, agosto, septiembre).
- b) Programa de prácticas de laboratorio durante el **curso académico** (de octubre a mayo).

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

El candidato deberá cumplir los siguientes requisitos para concurrir en la convocatoria:

- Ser **estudiante universitario cursando estudios de segundo ciclo en el momento de realizar la solicitud, siempre en el ámbito de las ciencias de la salud.**
- **Tener aprobados en el momento de optar a la convocatoria, al menos el 50% de todos los créditos de la licenciatura o grado.**

3. REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES

Aquellos candidatos que deseen optar a la concesión de las presentes ayudas deberán presentar la siguiente documentación:

- **Currículum vitae** del candidato junto con DNI original escaneado o permiso de residencia en vigor y pasaporte escaneados.
- **Carta de aceptación** del centro receptor, en el caso en el que el estudiante cuente con un centro receptor.
- **Certificado oficial de los créditos y notas aprobados** hasta la fecha de la presentación de la solicitud.
- **Carta de recomendación de un docente** del centro donde el candidato cursa sus estudios.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes se valorarán según los **méritos académicos del candidato y nota media de los créditos cursados** (que debe especificarse en la solicitud) según el siguiente baremo:

- Aprobado: 1
- Notable: 2
- Sobresaliente: 3
- Matrícula de honor: 4

La nota media deberá estar calculada sobre 4 y deberá aparecer en la documentación aportada en la solicitud.

La concesión de la ayuda será incompatible si el estudiante ha recibido **otras ayudas destinadas al mismo fin, de cualquier fuente pública o privada.** Igualmente, la solicitud de la ayuda será **desestimada en caso que el candidato ya haya disfrutado de otro programa de prácticas de laboratorio de la Fundación aecc en años anteriores.**

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para participar en esta convocatoria deben presentarse utilizando los impresos que facilita la Fundación **aecc**. Están disponibles en castellano en la página web **www.aecc.es**.

Una vez descargados y cumplimentados los impresos necesarios para cada solicitud, junto con los anexos solicitados, deberán enviarse telemáticamente y en formato pdf.

Se recomienda ver instrucciones detalladas en “**Manual de presentación de solicitudes**” (consultar en www.aecc.es).

Para presentar una solicitud, el candidato debe registrarse en la web de la **aecc**. En el proceso de registro, el usuario debe seleccionar la opción de **colectivo investigador**, así como marcar la institución donde **curso sus estudios**. Tras completar el proceso de registro, el usuario recibirá una contraseña, necesaria para poder enviar cualquier solicitud de forma telemática. Si el envío de la solicitud es correcto, el usuario recibirá además un código que le permitirá consultar el estado de la misma en cualquier momento.

Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple los requisitos que esta convocatoria exige, se pedirá al solicitante que en un plazo de diez días naturales aporte la documentación necesaria. Si no lo hace, la solicitud quedará desestimada.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto todo el año y se iniciará el día de publicación de esta convocatoria, resolviéndose según el siguiente calendario:

- Las solicitudes recibidas antes de las **24.00 horas del 23 de abril de 2012** optarán al **programa durante el periodo de verano**.
- Las solicitudes recibidas entre el **24 de abril de 2012 y las 24.00 horas del 3 de septiembre de 2012** optarán al **programa durante el curso académico**. El sistema no aceptará envíos posteriores a esa fecha.

De conformidad con lo previsto en la **Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal**, los datos de carácter personal relativos a los estudiantes facilitados junto con las solicitudes para la convocatoria del programa, serán incorporados a un fichero denominado “BECAS PROYECTOS”, titularidad de la Fundación **aecc**, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro General de Protección de Datos. Dichos datos serán utilizados con la finalidad de evaluar y valorar la solicitud presentada así como, en caso de ser seleccionada, para el mantenimiento, seguimiento, control y gestión del programa seleccionado.

Los datos personales incluidos en las candidaturas no seleccionadas serán asimismo conservados y mantenidos en dicho fichero,

con la finalidad de mantener un fichero de estudiantes involucrados en la investigación oncológica. Dichos datos podrán ser utilizados por la Fundación **aecc** con la finalidad de mantenerles informados sobre las actividades y noticias relacionadas con la propia Fundación **aecc** y la Asociación Española Contra el Cáncer.

Los interesados podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante solicitud dirigida a la Fundación **aecc**, c/ Amador de los Ríos, 5 – 28010 Madrid o fundacion.cientifica@aecc.es, acompañada de una fotocopia del DNI o documento equivalente que acredite la identidad del solicitante. Del mismo modo, en caso de que la candidatura presentada no sea seleccionada, los interesados podrán revocar en cualquier momento su consentimiento para la conservación de sus datos en los términos previstos en el párrafo anterior.

6. EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Fundación **aecc** se encargará de estudiar y evaluar las candidaturas que cumplan los requisitos indicados en las presentes bases. **El Patronato de la Fundación aecc seleccionará y adjudicará las ayudas y su decisión será firme y no recurrible.**

Se comunicará por escrito al solicitante la ayuda concedida y se enviará una notificación a los candidatos cuyas solicitudes no hayan sido adjudicatarias.

Los candidatos que resulten adjudicatarios de estas ayudas podrán ser convocados a participar en el Acto Institucional de la **aecc**, donde se hará entrega de las ayudas concedidas.

7. APORTACIÓN DE LA FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA aecc

La dotación económica para el programa de prácticas de laboratorio en cada modalidad será la siguiente:

- La Fundación **aecc** aportará **1.000€ brutos** a los candidatos que resulten seleccionados para el programa de prácticas durante los meses de **verano**, en un único pago al finalizar el programa y previa presentación y revisión de la memoria resumen del mismo. Adicionalmente, se aportarán 1.000€ a los candidatos que tengan un lugar de residencia diferente a la provincia don-

de se realicen las prácticas, previa presentación de la documentación requerida por la Fundación **aecc**.

- La Fundación **aecc** aportará **3.200€ brutos** a los candidatos que resulten seleccionados para el programa de prácticas durante el **curso académico**, repartidos en dos pagos, previa presentación y revisión de los informes de seguimiento requeridos.

Además, la Fundación **aecc** se encargará de contratar un seguro de responsabilidad civil y accidentes durante la duración del periodo de prácticas.

8. DURACIÓN DEL PERÍODO DE PRÁCTICAS

La duración del periodo de prácticas en cada modalidad será la siguiente:

- El programa de prácticas de laboratorio durante los meses de verano se desarrollará durante **dos de los meses de verano, a elegir entre julio, agosto y/o septiembre**. Las prácticas tendrán una duración de 240 horas efectivas que se distribuirán de mutuo acuerdo entre el estudiante y el investigador responsable.
- El programa de prácticas de laboratorio durante **el curso académico se desarrollará entre los meses de octubre y mayo**. Las prácticas tendrán una duración de **ocho meses con un mínimo de tres horas diarias**, que se distribuirán de mutuo acuerdo entre el estudiante y el investigador responsable.

9. FORMALIZACIÓN DE LA AYUDA

La realización de las prácticas **no supondrá en ningún caso vinculación jurídico-laboral entre el beneficiario y el centro receptor**.

La aportación económica será abonada directamente al beneficiario a la cuenta corriente o libreta de ahorro que el interesado haya consignado en la solicitud.

10. SEGUIMIENTO Y DIFUSIÓN

La Fundación **aecc** realizará una **evaluación al final del programa** a través de la valoración de:

- Breve **informe sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos**.

- La **valoración favorable del investigador responsable o tutor**.

Si hubiera publicaciones científicas como resultado de la estancia o del programa de prácticas, el beneficiario deberá agradecer en las mismas la ayuda proporcionada por la Fundación **aecc**, así como enviar a la sede de la misma una copia del trabajo.

Por otra parte, la Fundación **aecc** podrá utilizar la información del programa de formación seleccionado y los resultados del mismo en sus planes de difusión y comunicación corporativa.

11. INTERRUPCIÓN DE LA FINANCIACIÓN

Si durante el seguimiento del programa de prácticas se observara el incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento o resultados, la Fundación **aecc** estudiará las circunstancias en las que se ha producido la desviación de los planes, decidiendo la conveniencia de revisar la propuesta de formación o en su caso, iniciar las acciones legales que se consideren oportunas.

12. FINAL

Las circunstancias o cuestiones no previstas en las bases de la presente convocatoria serán resueltas según criterio de la Fundación **aecc** y su decisión será no recurrible.

FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA aecc
C/ Amador de los Ríos, 5, 3ª planta;
28010 Madrid
Tel. 91 308 52 87 – 91 319 41 38

fundacion.cientifica@aecc.es
www.aecc.es